

Señora Juez: A su despacho el presente proceso de *DIVORCIO*, el cual nos correspondió por reparto de la oficina judicial.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 17 de septiembre de 2021.-

La Secretaria,

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE.-

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Barranquilla, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Estando en oportunidad, procede el Juzgado a examinar la presente demanda para determinar la viabilidad o no de su admisión observando lo siguiente:

Deberá indicarse como pretende que queden todos los aspectos atinentes al hijo en común de la pareja, esto es como se establecerá las visitas del padre que no tenga su custodia, la cuota alimentaria a cargo del padre que no tenga la custodia.

Por tanto, este Despacho inadmitirá la demanda y la mantendrá en secretaría por el término de cinco (5) para que sea subsanada, so pena de rechazo, de conformidad con lo preceptuado en el art. 82 del C. G. de P.

En razón a lo expuesto, el despacho RESUELVE:

1. Inadmítase la presente demanda de divorcio, impetrada por el señor HEISIN RAMOS SALCEDO.
2. Manténgase en secretaría por el término de cinco (5) días para que sea subsanada, so pena de rechazo.
3. Reconocer personería para actuar al Dr. LUIS SANTAMARIA ACOSTA, como apoderado del demandante en los términos y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO...

Ndn.-

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Juzgado 008 Municipal Penal

Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **facc7d89df7755b2be3d92b9e46f2061c3d0caeb3612ba679773104186b0f715**

08001311000820210037800
DIVORCIO 378-2021
AUTO INADMITE

Documento generado en 17/09/2021 04:56:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>